

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

8729

Extracto de la Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación Illes Balears Europa por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas del Programa de Formación en Unión Europea para el año 2027

Identificador BDNS: 923822

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de becas del Programa de Formación en Unión Europea para el año 2027. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero**Personas beneficiarias**

Pueden optar a la concesión de una beca del Programa de Formación las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la convocatoria.

Segundo**Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cuatro becas de formación en materia de Unión Europea para el año 2027 para la realización de prácticas profesionales que permitan a las personas beneficiarias adquirir conocimientos teóricos y prácticos para acceder al mercado laboral. Las becas que regula esta convocatoria se otorgan en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Las becas otorgadas en el marco de esta convocatoria no se consideran ayudas de estado, de acuerdo con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE, dado que los destinatarios no son empresas, sino personas físicas en su calidad de graduadas universitarias y, en consecuencia, no entran dentro del ámbito de aplicación de dicho precepto.

El otorgamiento de la beca no da lugar a ninguna vinculación laboral o funcionarial con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Asimismo, la beca es incompatible con cualquier otra beca otorgada para el mismo período y con cualquier actividad laboral o remunerada, así como con la percepción de la prestación por desempleo, en el momento de la aceptación de la beca.

Tercero**Bases reguladores**

Esta convocatoria se rige por la Orden 10/2026 de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias para la concesión de becas del Programa de Formación en Unión Europea de la Fundación Illes Balears Europa (BOIB n.º 69, de 2 de junio).

Cuarto**Cuántía**

La Fundación Illes Balears Exterior (FIBE) destina a esta convocatoria un máximo de 100.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 650 para el año 2027. La dotación económica de cada beca es de 1.800 € mensuales brutos durante el período de la beca. Asimismo, la FIBE se hará cargo de los gastos de traslado indicados en el punto duodécimo de la convocatoria.

Además de los importes que deben satisfacerse a las personas beneficiarias de las becas objeto de la convocatoria, la FIBE se hará cargo de los gastos correspondientes a una póliza de seguro de accidentes de alcance internacional durante el período de estancia en Bruselas.



Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las becas en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Las personas interesadas deben presentar las solicitudes de forma electrónica, junto con la documentación requerida en el punto quinto de la convocatoria, mediante el trámite telemático disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de esta administración.

(Firmado electrónicamente: 24 de agosto de 2026)

La presidenta del Patronato de la FIBE

Antònia Maria Estarellas Torrens

